



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 2181/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de junio de 2023

VISTO: El Expediente n.º 2769/2023, caratulado: “DIRECCIÓN DE COOPERATIVAS S/ PAGO MANO DE OBRA - COOPERATIVA DE TRABAJO YAGUARÍ GUAZÚ LTDA.”; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de San José de Gualeguaychú celebró un Convenio de Obra con la Cooperativa de Trabajo “YAGUARÍ GUAZÚ LIMITADA” el día 24 de abril del año 2023, ratificado por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto n.º 2160/2023 de fecha 5 de junio del año 2023, el cual tiene por objeto la provisión de mano de obra, transporte, máquinas y equipos que se requieran en la obra denominada “VEREDA VECINAL CUARTA ETAPA”, conforme lo descripto en la Cláusula Primera.

Que, la Cooperativa de Trabajo “YAGUARÍ GUAZÚ LIMITADA”, Matrícula INAES n.º 53721 se encuentra trabajando en el Convenio de Obra firmado con la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que, en consecuencia, corresponde autorizar a la Secretaría de Hacienda y Política Económica a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, el Certificado de Avance de Obra y a constituir el Fondo de Reparación. De esta manera se otorgan los medios idóneos necesarios para la prosecución de los trabajos, a fin de no suscitar inconvenientes que alteren el normal desarrollo de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en “CUARTA ETAPA Vereda Vecinal del Frigorífico desde la Nueva Oficina de Tránsito cito en predio Ex Frigorífico Gualeguaychú calle Juan Domingo Perón hasta calle Miguel de Güemes”, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra n.º 1 - de un monto total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 2.354.748,90), de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Yaguarí Guazú Ltda.	Astorga, Pablo Facundo	Presidente	24.245.397	Gaicho Rivero n.º 1506	“B” 00002-00000093	\$ 2.237.011,46	Pesos dos millones doscientos treinta y siete mil once con cuarenta y seis centavos

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Yaguarí Guazú Ltda.	Astorga, Pablo Facundo	Presidente	24.245.397	Gaicho Rivero n.º 1506	“B” 00002-00000094	\$ 117.737,45	Pesos ciento diecisiete mil setecientos treinta y siete con cuarenta y cinco centavos
---------------------	------------------------	------------	------------	------------------------	--------------------	---------------	---

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: OBRESP - Obras Especiales -



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 2181/2023

Unidad Ejecutora: 50 - Dirección de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.75.52 3.9.9.0 - Paseo Parque del Frigoríf - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODRÍGUEZ
Subsecretaria de Gobierno
a/c Secretaria de Gobierno

LORENA MARICEL ARROZOGARAY
Vicepresidenta Municipal
a/c Presidencia Municipal